ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.054.2025
CONTRATISTA	PAULA ANDREA SILVA VIAFARA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC.No.29121170.
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.590.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	17 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de junio de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.590.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de junio de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 15 de enero de 2025 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025 cuyo objeto es: Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de junio de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500353075 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.

3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025 se encuentra actualmente en ejecución.

4. Que el valor inicial del contrato No. 4146.010.26.1.054.2025 es de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.590.000).

5. Que, de acuerdo a las necesidades del área, se requiere prorrogar el contrato, hasta el 31 de agosto de 2025.

6. Que en razón a la necesidad del servicio requerido se hace necesario adicionar la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($13.530.000), quedando el valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (54.120.000).

7. El valor adicionado al presente contrato, se pagará en DOS (2) cuotas por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.765.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Que mediante el presente escrito solicito prorrogar el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025, hasta el 31 de agosto de 2025 y adicionar la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($13.530.000), en razón a la necesidad del servicio que persiste en la Secretaría de Bienestar Social.
NOMBRE: KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR CARGO: JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 16 de Junio de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4146.010.26.1.054.2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	PAULA ANDREA SILVA VIAFARA CC.No.29121170.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.590.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de junio de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero de 2025
FECHA DE INICIO:	17 de enero de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos FLAVIO JOSÉ CARABALI ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.521.569, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2 de enero 2025 y acta de posesión No. 012 del 2 de Enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0009 del 07 de enero del 2025, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y PAULA ANDREA SILVA VIAFARA identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 29.121.170, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 15 de enero de 2025 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025 cuyo objeto es: Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421.

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de junio de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500353075 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.

3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025 se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 articulo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

5. Que mediante Acuerdo 0578 de 2025 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2025-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual tiene como objetivos “(…) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad".

6. Teniendo en cuenta que la necesidad del proyecto persiste y que, debido a la insuficiencia de personal de planta, no es posible atender de manera adecuada los compromisos adquiridos, se hace necesario adicionar al valor del contrato la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($13.530.000). Esta adición tiene como finalidad garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual. Esta suma no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, lo cual permite la adición de contratos estatales dentro de los límites legales y siempre que se justifique la necesidad del servicio.

7. Que dicha adición se pagará en una cuota por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.765.000) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500240028 de fecha 13/06/2025.

8. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (Sentencia C300 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

10. Que procede la modificación toda vez que es competencia del ordenador del gasto, y que persiste la necesidad del servicio en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y obligaciones establecidas en el contrato, como se acredita con el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal No. 202541370400000244 - 03 de Enero del 2025,en tal sentido ha expedido la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Secretaría de Bienestar Social. Por consiguiente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO: PRIMERO: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025 por un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($13.530.000) el cual será pagado en dos (2) cuotas por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.765.000).

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al contrato de prestación de PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.054.2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

Contratista,	Contratante,
Firmado Electrónicamente	Firmado electrónicamente
_____	_____
PAULA ANDREA SILVA VIAFARA CC.No.29121170	FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO Secretario de Despacho Secretaria de Bienestar Social

Proyectó: Eduar Bayardo Ruales Mavisoy – Abogado Contratista
Revisó: Maria del Mar Sánchez Lemos- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.